ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	06 de noviembre de 2025
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnología
Nombre e identificación del responsable	Ana Paola Montoya Ríos CC 43.164.792

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Dirección de Tecnología es la encargada de gestionar la infraestructura tecnológica, plataformas educativas, administrativas y la producción de contenidos digitales de la institución, así como el desarrollo, implementación, pruebas y soporte de los sistemas institucionales. El proceso de Gestión Tecnológica aporta a la operación institucional sustentado en el ADN Digital.

La Institución debe soportar sus procesos en plataformas tecnológicas que permitan la articulación de los docentes, funcionarios, colaboradores y comunidad estudiantil, a través de interfaces gráficas amigables, procesos simples de interacción que faciliten la curva de aprendizaje de los usuarios, y principalmente, componentes informáticos flexibles que se puedan ejecutar tanto en equipos de cómputo, como en equipos móviles, facilitando el acceso a la educación en los entornos urbanos y rurales.

Con el objetivo de garantizar la continuidad y la calidad en el diseño y desarrollo de recursos educativos digitales, se considera **esencial y estratégico** para la Institución Universitaria Digital de Antioquia la renovación del arrendamiento de licencias de **Articulate 360 TEAMS - Académico**. Esta herramienta es **imprescindible** para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la creación de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), Objetos Interactivos Virtuales (OIV) y otros contenidos interactivos (animaciones en HTML 5, empaquetamiento Scorm). Su uso **multiplataforma y de fácil acceso** es fundamental para los diferentes grupos de valor de la IU Digital de Antioquia, permitiendo el cumplimiento de la planeación de la transformación de contenidos en Recursos Educativos Digitales (RED) que hacen parte de la oferta académica de la institución, asegurando así la eficacia y la innovación en los procesos académicos, particularmente en la enseñanza-aprendizaje."

2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad se requiere llevar a cabo un proceso de contratación directa, por tratarse de único oferente, bajo la modalidad de arrendamiento de licencias, con la empresa TAEC S.A.S., con el fin de renovar el licenciamiento del software Articulate 360 TEAMS - Académico, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Diez (10) licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico con capacidad para:
 - Permitir la creación de animaciones en HTML5 para visualización en cualquier navegador web.
 - Trabajar con sus propias librerías y permitir visualización sin conexión a Internet.
 - Generar paquetes SCORM para plataformas LMS.
 - Crear contenidos específicos de E-learning, y contar con soporte técnico en caso de requerirse.
 - Animar contenidos adaptativos y livianos de fácil visualización.
 - Complementar las páginas de un mismo proyecto.
 - Grabar la pantalla.
 - Utilizar los siguientes programas adicionales:
 - **Rise 360:** programa en la web responsive para la realización de contenido virtual.
 - **Studio 360:** contenido basado en power-point.
 - **Replay 360:** editor de video fácil.
 - **Peek:** capturador de pantalla.
 - Librería dinámica de Articulate.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se*

podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 'Digitalidad Próxima'
	EJE ESTRATÉGICO: 1. Consolidación del modelo educativo de la IU Digital.
ASUNTO ESTRATÉGICO:	1.2. Desarrollo de oferta académica pertinente, situada y multimodal.

4. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

5. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADINISTRATIVOS.	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	**X**
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

7. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	**X**
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUAL)	

8. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

8.1. OBJETO: Arrendar el servicio de uso de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, necesarias para la creación de contenidos digitales e interactivos que soporten los procesos académicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

8.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin dar cumplimiento a las necesidades institucionales soportadas en la contratación de las licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, se define el siguiente alcance:

Articulate 360 TEAMS – Académico, es un software que permite la creación y el desarrollo de recursos educativos, animados e interactivos, accesibles desde cualquier dispositivo inclusive sin conexión a internet, por medio del cual se soportan procesos académicos y administrativos.

Las licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico cuentan con capacidad para:

- Permitir la creación de animaciones en HTML5 para visualización en cualquier navegador web.
- Trabajar con sus propias librerías y permitir visualización sin conexión a Internet.
- Generar paquetes SCORM para plataformas LMS.
- Crear contenidos específicos de E-learning, y contar con soporte técnico en caso de requerirse.
- Animar contenidos adaptativos y livianos de fácil visualización.
- Complementar las páginas de un mismo proyecto.
- Grabar la pantalla.
 - Utilizar los siguientes programas adicionales:
 - **Rise 360:** programa en la web responsive para la realización de contenido virtual.
 - **Studio 360:** contenido basado en power-point.
 - **Replay 360:** editor de video fácil.
 - **Peek:** capturador de pantalla.
 - Librería dinámica de Articulate.

9. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

TAEC S.A.S. garantiza la indemnidad de la IU Digital ante cualquier demanda por infracción a derechos de terceros, y asumirá la responsabilidad de carácter civil o penal, incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU Digital actuará como tercero de buena fe y, por tanto, estará exenta de culpa alguna.

10. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a partir del 3 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe para tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona jurídica para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares, se concluye que, se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa

verificación de la idoneidad y experiencia requerida por la IU. Digital, para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán un único pago, previa entrega de siete (07) licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, y demás requisitos indicados en el presente estudio previo.

13. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **$30.952.425 TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE,** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**N/A**
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP No.	20251696
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	N/A
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	01FDT

14. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, realizará a TAEC S.A.S un único pago por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($30.952.425)** al momento de la entrega de DIEZ (10) licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar previamente los siguientes documentos:

Certificado o constancia de paz y salvo respecto del pago de parafiscales y/o seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

. Informe de actividades adelantadas por TAEC S.A.S., en el respectivo periodo.
. Evidencia de soportes del informe de actividades.
. Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por TAEC S.A.S, previos los descuentos de ley.

15. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Software funcional específico de la empresa	43231500

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c. Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
d. Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
e. Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
f. Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
g. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
h. Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
i. Su incumplimiento puede generar multas y hasta la caducidad del contrato.
j. Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando sean requeridas.
k. Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
l. Suministrar las 10 (Diez) licencias de Articulate 360 TEAMS, con las características técnicas indicadas en el presente estudio previo.
m. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.

c. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e. Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **TAEC SAS** las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

17. PRODUCTOS:
Los siguientes son los productos para entregar por parte de TAEC S.A.S. a la IU DIGITAL:

- Diez (10) licencias de Articulate 360 TEAMS.

18. SUPERVISIÓN:
La supervisión del contrato será ejercida por un profesional especializado quien haga sus veces, adscrito a la Dirección de Tecnología, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

19. CARGAS ADMINISTRATIVAS:
TAEC SAS asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

20. CARGAS TRIBUTARIAS:
En razón a la ejecución del contrato a celebrar, TAEC SAS deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

22. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción Amparo	% del valor final del contrato adjudicado	Duración Adicional
Cumplimiento y cláusula penal	10%	06 meses
Calidad del servicio	10%	06 meses
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05%	03 años

Dichas pólizas deberán allegarse dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, y será necesario que conste como beneficiaria y asegurada la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

23. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa -por tratarse del único oferente autorizado para la comercialización del licenciamiento de la plataforma Articulate en Colombia-, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”, el cual indica:

> “*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de idoneidad y experiencia de la persona jurídica que se pretende contratar, se determina que ésta cumple con los requisitos para ejecutar el objeto contractual. De esta manera, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa.

24. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

TAEC S.A.S. deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo

adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, TAEC S.A.S. garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en cumplimiento del contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

En virtud del presente proceso contractual, TAEC S.A.S. en su calidad de CONTRATISTA, y como propietario y distribuidor exclusivo de las licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para comercializar el uso del licenciamiento, conforme a los términos y condiciones del proceso contractual. En consecuencia, asume la responsabilidad civil, penal y/o administrativa que se pueda derivar por la eventual infracción de derechos a terceros, así como otros derechos de propiedad privada, habeas data, entre otros, que pudieran reconocerse sobre el objeto de este contrato.

TAEC S.A.S. garantiza la indemnidad de la IU Digital ante cualquier demanda por infracción a derechos de terceros, y asumirá la responsabilidad de carácter civil o penal, incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU Digital actuará como tercero de buena fe y, por tanto, estará exenta de culpa alguna.

TAEC S.A.S. reconoce que no posee derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, diseños industriales registrables, secretos empresariales, marcas y demás signos distintivos, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que exista, o pueda crearse, a partir de la utilización de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, por parte de la IU Digital; incluyendo las creaciones cuyos titulares sean estudiantes, profesores o demás personal relacionado directa o indirectamente con la IU Digital.

Ana Paola Montoya Ríos

ANA PAOLA MONTOYA RÍOS
Directora de Tecnología

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Juan Pablo Arroyave Castro	30/10/2025
Revisó:	Manuela Villa Morales	30/10/2025
Revisó y Aprobó:	Ana Paola Montoya Ríos	06/11/2025
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		